Nro. GS - 2024-125257 - DIJIN - GUDIF

Bogotá D.C., 06 SET. 2024

Señor coronel
HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 2 del contrato No. 03-7-10043-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-093892-DIJIN del 02 de julio de 2024 la señora Teniente coronel SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RIOS, obrando en calidad de Jefe Área Logística y Financiera. notificó como supervisor del contrato al Responsable del Laboratorio Forense – Química, quien es el dueño de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

Mediante orden interna Nro. 24_243 del 30 de agosto de 2024, se designó al señor intendente Luis Fernando Rojas Monroy, como Responsable del Laboratorio Forense – Química (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión con radicado Nro. GS-2024-110192-DIJIN del 05-08-2024

- **Información del contrato**

Contrato de No.	03-7-10043-24
Objeto del Contrato	ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Contratista	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
Representante legal	LUISA XIMENA BLANCO MORENO
Valor inicial del contrato	$ 32.128.122,57
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 32.128.122,57
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Para el mes de agosto d la presente vigencia no se tuvo ninguna actividad metrológica programada.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de

		2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
7.Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.		
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
15. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
17. El contratista y su personal deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad DIJIN.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
18. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros, que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 712 del 2014 en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derecho fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
19. Los contratistas y su personal deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros)	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
20. El contratista cuando ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañante para su desplazamiento.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

21. Se trasfiere la reserva de la información" De igual manera se transfiere en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final dela misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN que lidera en cuenta que se manera información sensible. Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia" teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
22. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena práctica del manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
23. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
24. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
25. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
26. El contratista deberá obedecer la **Ley 55 de 1993** *"Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo"*, que dentro de sus artículos 6 – 10 indica que *"la empresa que utilice productos químicos deberá tener un sistema de clasificación, garantizar el etiquetado y marcado de los productos químicos, además las sustancias químicas deberán tener la ficha de datos de seguridad"*, en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acompañadas con las hojas de seguridad de materiales o MSDS (Material Safety Data Sheets), las cuales deben contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: ➢ Identificación (Sección 1-3): Identificación de la sustancia, Identificación del peligro, Composición/Información de ingredientes. ➢ Emergencias (4-6). Medidas de primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas para actuar ante vertidos accidentales. ➢ Manejo y precauciones (7-10). Almacenamiento y manejo, Controles de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad. ➢ Bloque complementario (11-16). Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, Información reglamentaria e Información adicional."	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
27. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del **Decreto 1609 de 2002**, que establece *"Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas"* lo siguiente: *"Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de*	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer".		
28. Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el **Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", principalmente lo especificado en su Título 6 "Residuos Peligrosos"*, Sección 3, *"de las obligaciones y responsabilidades".*	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 11. EQUIPOS DE ANÁLISIS AMBIENTAL

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	(LQ-109) ANALIZADOR DE MERCURIO TELEDYNE HYDRA IIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis, tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión del estado de la parte óptica Limpieza de celdas. Cambio de catalizador y tubo. Lubricación de ejes del autosampler. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL: Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el protocolo de verificación de casa matriz	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE: Prueba de control, adquisición y manejo de datos.	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
				Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus		
	(LQ-110) ANALIZADOR DE MERCURIO TELEDYNE HYDRA IIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis, tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión del estado de la parte óptica Limpieza de celdas Cambio de catalizador y tubo. Lubricación de ejes del autosampler. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL: Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el protocolo de verificación de casa matriz	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE: Prueba de control, adquisición y manejo de datos. Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de SEPTIEMBRE
	(LQ-111) EDX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis,	SI	Se realizó mantenimiento mediante informe de servicio técnico AO ST24-718 del 18/07/2024. Pendiente segunda

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
				tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión o'rings y aceite de la bomba mecánica. Acondicionamiento del equipo. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.		actividad para el mes de NOVIEMBRE
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el protocolo de verificación de casa matriz	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de NOVIEMBRE
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE Prueba de control, adquisición y manejo de datos. Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus	N/A	Se realizará la actividad metrológica en el mes de NOVIEMBRE

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PRESENTE LOTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El servicio de calificación operacional será de acuerdo a protocolo de casa matriz, este servicio deberá ser brindado por personal con formación en Química capacitado en casa matriz, el oferente deberá anexar certificación de capacitación en casa matriz de las marcas de estos equipos, esto teniendo en cuenta la especificación de la técnica y desarrollo tecnológico de los equipos.	N/A	Se tendrá presente al momento de realizarse la actividad.
2	El contratista una vez se efectué el mantenimiento de los equipos deberá incluir dentro del informe final: el nombre del consumible, número de parte (s), cantidad utilizada en el mantenimiento, así mismo el nombre del consumible, número de parte (s) y cantidad requerida para el próximo mantenimiento.	SI	Se verificó al momento de envío del informe de servicio técnico.
3	El mantenimiento de los equipos que tengan para su funcionamiento un computador e impresora, se deberá realizar mantenimiento a estos aparatos ya que hace parte del equipo.	SI	Se verificó al momento de envío del informe de servicio técnico.

No.	PROFESIONAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Álvaro Ortiz Díaz - C.C. 79.258.601- Químico	SI	Se verificó al momento de la visita.
2.	En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.	SI	No se ha presentado situación alguna.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago por lote completo, previo cumplimiento del objeto contractual. Emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 513-0001-17

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 32.128.122,57	100%
Valor total de las entregas	$ 5.203.241,36	16%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 26.924.881,21	84%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	NO. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **LUIS FERNANDO ROJAS MONROY**
Responsable laboratorio forense - Química Forense (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10043-24
Correo electrónico: dijin.arcif-qui@policia.gov.co
Nro. Celular: 3144781619